



Falta autorizar a los
María L. V. L. Se encuentra
de permiso por enfermedad

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 065-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 29 de marzo del 2017

VISTOS:

La solicitud presentada por la servidora **María Luisa Vilca de Maqui**, mediante la cual solicita Licencia por Enfermedad; el Informe Técnico N° 028-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., de fecha 29 de febrero del 2017, emitido por el (e) de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el derecho del servidor de la Administración Pública a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta por veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA., Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

En el presente caso la servidora **María Luisa Vilca de Maqui**, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente sobre lo indicado en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-207-00015119-17, (02) días, del 20 al 21 de marzo del 2017; A-207-00015172-17 (03) días del 22 al 24 de marzo del 2017 y A-207-00015398 (01) día correspondiente al 27 de marzo del 2017; con los cuales se acredita el derecho de la servidora **María Luisa Vilca de Maqui**, Director Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa "F-3", Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota, a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones por seis (6) días;

Estando al Informe Técnico N° 028-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., y contando con la visación correspondiente del Director de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

En uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR-CAJ/GR., y de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONCEDER, licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la servidora **María Luisa Vilca de Maqui**, Director Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa "F-3", Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota, según detalle que a continuación se indica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 065-2017-GR-CAJ/CHO.**

Nº	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Licencia			Certificado Médico
			Del	Al	Días	
01	MARÍA LUISA VILCA DE MAQUI	Nombrada	20.03.2017	21.03.2017		NºA-207-00015119-17
			22.03.2017	24.03.2017		NºA-207-00015172-17
			27.03.2017	27.03.2017		NºA-207-00015398-17
TOTAL DÍAS					6	



ARTICULO 2º.- DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a las dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota y a la interesada, de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL